Vecinos de esta ciud. al qual se le notifique lo ante Jure y distancias abonadas para el exercicio de dicho oficio =

En este ayuntamiento el Sor. Don Pedro de Lietor montesinos Regr. dio quenta de que algunos erederos de que no lo son de el alquitar se Ratta y Bornillo tratan de echar ortaliça en daño de los dichos erdamientos y con ocasion de quitar el agua a dichos erdamientos da quenta a esta ciud. para que probea lo que mas conbenga = y por la ciud. visto acordo que los Sres. Cavs. Comdo. nombrados para este efecto executen los acuerdos hechos por esta ciud. en dicha razon sin perder un ynstante de tiempo. Por lo mucho que ynporta y daños que resultan =

Sacado

que por q. esta ciud. esta y sus propios sin cantidad de dinero alguno para el reparo de los padrones de partir las aguas de esta ciud. y conservacion de ellos y conberna se hagan dos tallas de todas las aguas de esta ciud. y respecto de tener hecha escriptura de con